



Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

1 N° 0150 - 2011 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
2 SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL
3 AUTORIZADO, Y APORTACION Y
4 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
5 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA
6 CARTONERA S.A., QUE REALIZAN LOS
7 SEÑORES OSCAR ANTONIO ILLINGWORTH
8 GUERRERO Y JOSE ANUAR MILLAN
9 ABADIA.- (Cuantía: \$
10 2'725.250,00). Di 4 copias.-----

11 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la
12 Provincia de Los Ríos, República del
13 Ecuador, hoy doce de enero del año dos mil
14 once, ante mí, Abogado CAMILO SALINAS
15 ZAMORA, Notario Titular Quinto del cantón
16 Babahoyo, comparece los señores: OSCAR
17 ANTONIO ILLINGWORTH GUERRERO, quien
18 declara ser de estado civil casado,
19 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
20 ejecutivo, domiciliado en la ciudad de
21 Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de
22 Babahoyo, comparece por los derechos que
23 representa en su calidad de Gerente
24 General de la COMPAÑÍA PRODUCTORA
25 CARTONERA S.A., cuyo nombramiento
26 agrega a esta escritura como documento
27 habilitante, quien actúa debidamente



Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO

1 autorizado por la Junta General de
2 Accionistas de la compañía, conforme
3 consta el Acta que se agrega para formar
4 parte de este instrumento; y por otra
5 parte, el señor **JOSE ANUAR MILLAN ABADIA**,
6 quien declara ser de estado civil
7 divorciado, de nacionalidad Colombiana, de
8 profesión Ejecutivo, domiciliado en la
9 ciudad de Guayaquil, y de transito por
10 esta ciudad de Babahoyo, comparece por los
11 derechos que representa en su calidad de
12 Presidente de la **COMPAÑIA PRODUCTORA**
13 **CARTONERA S.A.**, cuyo nombramiento se
14 agrega a esta escritura como documento
15 habilitante, quien actúa debidamente
16 autorizado por la Junta General de
17 Accionistas de la compañía, conforme
18 consta el Acta que se agrega para formar
19 parte de este instrumento. Los
20 comparecientes son mayores de edad,
21 Ecuatoriano y Colombiano en su orden
22 respectivo, capaces para obligarse y
23 contratar a quienes de conocer
24 personalmente doy fe.- Bien instruidos en
25 el objeto y resultado de esta Escritura, a
26 la que proceden a celebrarla con amplia y
27 entera voluntad, para su otorgamiento me



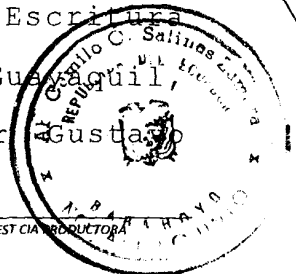
Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BARAHYO

0000007

1 presentó la minuta que es del tenor
2 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
3 de escrituras públicas a su cargo, sírvase
4 insertar una de **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**
5 **SUSCRITO, DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y**
6 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
7 **COMPAÑÍA PRODUCTORA CARTONERA S.A.,** la
8 misma que se otorga al tenor de las
9 siguientes cláusulas y declaraciones
10 siguientes : **CLAUSULA PRIMERA.-**

11 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento
12 y suscripción de la presente Escritura
13 Pública los señores **OSCAR ANTONIO**
14 **ILLINGWORTH GUERRERO y JOSE ANUAR MILLAN**
15 **ABADIA,** en sus calidades de Gerente
16 General y Presidente de la compañía
17 **PRODUCTORA CARTONERA S.A.** respectivamente,
18 cuyos nombramientos se agregan a esta
19 escritura como documentos habilitantes,
20 quienes actúan debidamente autorizados por
21 la Junta General de Accionistas de la
22 compañía, conforme consta del Acta que se
23 agrega para formar parte de este
24 instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA.-**

25 **ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura
26 Pública celebrada en el cantón Guayaquil
27 ante el Notario Público, Doctor **Gustavo**



Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHoyo

1 Falconí Ledesma, con fecha diecinueve de
2 marzo de mil novecientos sesenta y cinco,
3 e inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Guayaquil el veinticuatro de los
5 mismos mes y año, se constituyó la
6 compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A.**; b)
7 Mediante Escritura Pública otorgada el
8 veintiocho de junio de mil novecientos
9 sesenta y cinco, ante el Notario de
10 Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
11 Ledesma, inscrita en el Registro
12 Mercantil del cantón Guayaquil, el
13 veintisiete de enero de mil novecientos
14 sesenta y seis, se reformó el Estatuto
15 Social de la compañía en la parte
16 referente al capital social, el mismo que
17 queda aumentado a la suma de quince
18 millones de sucres; c) Mediante Escritura
19 Pública celebrada el quince de diciembre
20 de mil novecientos setenta y siete, e
21 inscrita en el Registro Mercantil del
22 cantón Guayaquil, el veintiocho de
23 septiembre de mil novecientos setenta y
24 ocho se reformó el Estatuto Social de la
25 compañía en la parte referente al capital
26 social, la compañía aumentó su capital a
27 treinta millones doscientos mil sucres; d)





Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHoyo

00968

1 Mediante Escritura Pública otorgada el
2 dieciséis de enero de mil novecientos
3 ochenta y cuatro, ante el Notario de
4 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena,
5 e inscrita en el Registro Mercantil del
6 cantón Guayaquil, el cinco de septiembre
7 de mil novecientos ochenta y cuatro, se
8 prorrogó el plazo y se reformó el Estatuto
9 Social de la compañía; e) Mediante
10 Escritura Pública celebrada el veintitrés
11 de diciembre de mil novecientos ochenta y
12 cinco e inscrita en el Registro Mercantil
13 del cantón Guayaquil el veintiuno de marzo
14 de mil novecientos ochenta y seis, se
15 reformó el Estatuto Social de la compañía,
16 aumentó su capital a la suma de doscientos
17 once millones cuatrocientos mil sucres;
18 f) Mediante Escritura Pública celebrada el
19 veintiuno de junio de mil novecientos
20 ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo
21 Primero del cantón Guayaquil, Abogado
22 Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el
23 Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
24 el seis de agosto de mil novecientos
25 ochenta y seis, la compañía aumentó su
26 capital a la suma de trescientos noventa
27 dos millones seiscientos mil sucres.

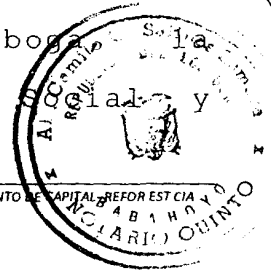


Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BARAHYO

1 Mediante Escritura Pública celebrada el
2 veintisiete de octubre de mil novecientos
3 ochenta y siete ante el Notario Vigésimo
4 Primero del cantón Guayaquil, Abogado
5 Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
7 siete de enero de mil novecientos ochenta
8 y ocho, la compañía aumento su capital a
9 la suma de quinientos cuarenta y tres
10 millones seiscientos mil sucres;
11 **h)** Mediante Escritura Pública celebrada el
12 dieciocho de abril de mil novecientos
13 ochenta y nueve ante el Notario Vigésimo
14 Primero del cantón Guayaquil, Abogado
15 Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el
16 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
17 veintidós de junio de mil novecientos
18 ochenta y nueve, la compañía aumentó su
19 capital a la suma de seiscientos cuatro
20 millones de sucres; **i)** Mediante Escritura
21 Pública celebrada el once de junio de mil
22 novecientos noventa ante el notario
23 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
24 Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita
25 en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil el veinticinco de septiembre de
27 mil novecientos noventa, la compañía



1 aumentó su capital a la suma de un mil
2 ochocientos doce millones de sucres; j)
3 Mediante Escritura Pública celebrada el
4 veintidós de enero de mil novecientos
5 noventa y dos, ante el Notario Vigésimo
6 Primero del cantón Guayaquil, Abogado
7 Marcos Díaz Casquete, inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
9 quince de abril de mil novecientos noventa
10 y dos, la compañía aumentó su capital a la
11 suma de seis mil cuarenta millones de
12 sucres; k) Mediante Escritura Pública
13 celebrada el dieciocho de noviembre de mil
14 novecientos noventa y dos, ante el Notario
15 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
16 Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita
17 en el Registro Mercantil del cantón
18 Guayaquil el quince de febrero de mil
19 novecientos noventa y tres, la compañía
20 aumentó su capital a la suma de diez mil
21 doscientos setenta y ocho millones de
22 sucres; l) Mediante Escritura Pública
23 celebrada el once de mayo de mil
24 novecientos noventa y cinco, ante el
25 Notario Quinto del cantón Guayaquil,
26 Abogado Cesario Condo Chiriboga, y
27 compañía reformó su Estatuto

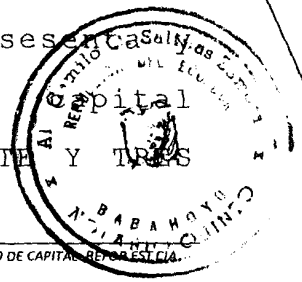


AD. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BARAHOTO

1 cambió su domicilio del cantón Guayaquil
2 al cantón Durán, la misma que fue inscrita
3 en el Registro de la Propiedad del cantón
4 Durán con el número ciento ocho del
5 Registro Mercantil Industrial y anotada
6 bajo el número dos mil doscientos setenta
7 y ocho del repertorio; m) Mediante
8 Escritura Pública celebrada el veintiocho
9 de diciembre de mil novecientos noventa y
10 ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del
11 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
12 Casquete, inscrita en el Registro de la
13 Propiedad y Mercantil del cantón Durán el
14 treinta y uno de diciembre de mil
15 novecientos noventa y ocho la compañía
16 aumentó su capital a la suma de catorce
17 mil ochocientos ochenta y ocho millones
18 seiscientos mil sucres; n) Mediante
19 Escritura Pública celebrada el dieciocho
20 de diciembre de dos mil ante el Notario
21 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,
22 Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en
23 el Registro de la Propiedad del cantón
24 Durán, el diecisiete de julio de dos mil
25 uno la compañía convirtió el capital
26 social de sucres a dólares de los Estados
27 Unidos de América siguiendo el



1 ordenamiento jurídico respectivo, ante lo
2 cual el capital social de la compañía
3 quedó en QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
4 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
6 dividido en doscientas noventa y siete mil
7 setecientas setenta y dos acciones
8 ordinarias y nominativas de un valor
9 nominal de dos dólares de los Estados
10 Unidos de América cada una de ellas. Así
11 mismo el capital autorizado de la compañía
12 se fijó en la suma de UN MILLON CIENTO
13 NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y
15 finalmente, el Estatuto Social de la
16 compañía quedó reformado integralmente; o)
17 Mediante Escritura Pública celebrada el
18 veintitrés de julio de dos mil diez ante
19 el Notario Noveno del cantón Guayaquil,
20 Abogado Carlos Crespo Guzmán, inscrita en
21 el Registro de la Propiedad y Mercantil
22 del cantón Durán con el número ciento
23 noventa y ocho el veinticuatro de
24 septiembre de dos mil diez, número de
25 repertorio siete mil quinientos sesenta y
26 uno, la compañía aumentó su Capital
27 social, suscrito y pagado a VEINTE Y TRES



AD. Camilo Sainza Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO

1 MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL
2 QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se fija el
4 capital autorizado en CUARENTA Y SIETE
5 MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
6 SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA; **p)** La Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas
9 de la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A.,
10 reunida el 24 de diciembre de 2010,
11 conoció y resolvió sobre el aumento de
12 capital suscrito dentro del autorizado de
13 la compañía de acuerdo a lo dispuesto en
14 el artículo ciento ochenta y tres de la
15 Codificación de la Ley de Compañías
16 vigente en el orden de US\$2'725.250,00
17 dólares de los Estados Unidos de América
18 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO
19 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante la
21 emisión de UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA Y
22 DOS MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO nuevas
23 acciones ordinarias y nominativas de un
24 valor nominal de dos dólares de los
25 Estados Unidos de América cada una de
26 ellas, continuando el número de orden, en
27 forma sucesiva e ininterrumpida de las



1 acciones ya emitidas, y la consecuente
2 reforma parcial del estatuto social en lo
3 concerniente a la cláusula quinta derivada
4 del aumento de capital acordado,
5 autorizando al Gerente General y al
6 Presidente de la compañía para que
7 otorguen la correspondiente escritura
8 pública de aumento de capital y reforma
9 parcial del estatuto social en los
10 términos fijados y obtengan las
11 autorizaciones y registros públicos
12 pertinentes. **CLAUSULA TERCERA. -**

13 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes
14 expuestos, los señores **OSCAR ANTONIO**
15 **ILLINGWORTH GUERRERO y JOSE ANUAR MILLAN**
16 **ABADIA**, en sus calidades de Gerente
17 General y Presidente de la compañía
18 **PRODUCTORA CARTONERA S.A.** respectivamente,
19 declaran: **TRES PUNTO UNO)** Aumentado el
20 capital social y suscrito dentro del
21 autorizado de la compañía de acuerdo a lo
22 dispuesto en el artículo ciento ochenta y
23 cuatro de la Codificación de la Ley de
24 Compañías vigente, en el valor de dos
25 millones setecientos veinticinco mil
26 doscientos cincuenta dólares
27 Estados Unidos de



AD. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO

1 (US\$2'725.250,00), de tal manera que en lo
2 posterior el capital social, suscrito y
3 pagado de la compañía será de VEINTE Y
4 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL
5 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
7 26'419.786,00), todo de conformidad con lo
8 resuelto por la Junta General de
9 Accionistas celebrada el veinticuatro de
10 diciembre del dos mil diez, tal como
11 consta en el Acta que se incorpora a esta
12 escritura pública con sus demás
13 habilitantes e informe de avalúo, para
14 formar parte integrante de la misma,
15 destacándose expresamente que el aporte en
16 especie de la máquina descrita en el acta
17 y sus elementos de propiedad de la
18 compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y
19 CARTONES SURPAPEL S.A., dicho aporte se lo
20 hace por la suma total de US\$2'725.250,00
21 dólares de los Estados Unidos de América,
22 tal y conforme consta en el Acta de Junta
23 de Accionistas antedicha, mediante la
24 transferencia de dominio a favor de la
25 compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A. de la
26 máquina que se describe: Máquina
27 Laminadora de Fibra Solida, compuesta por



Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO

00972

1 ocho Montarrollos, cuatro empalmadores,
2 una inyección de adhesivo, un
3 Precalentador, cinco prensas, un secador,
4 un troquelador, una cortadora
5 longitudinal, una mesa para cortadora, una
6 cortadora transversal, un expulsor, 1
7 sistema de adhesivos, un motor d 100 HP,
8 un puente grúa, una imprenta y
9 misceláneos. La descripción,
10 características y avalúo comercial de la
11 máquina constan en el Informe de Avalúo
12 realizados por el Ing. Juan W. Nowak
13 Carchi, perito valuador inscrito en el
14 Registro Nacional de Peritos de la
15 Superintendencia de Compañías con el
16 número cuatrocientos cuarenta y dos y el
17 Ingeniero Héctor Mero Cisneros, perito
18 valuador inscrito en el Registro Nacional
19 de Peritos de la Superintendencia de
20 Compañías con el número trescientos
21 ochenta y cinco. A cambio de esta
22 aportación en especie la compañía
23 COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES
24 SURPAPEL S.A. recibirá Un millón
25 trescientas sesenta y dos mil seiscientas
26 veinte y cinco nuevas acciones ordinarias
27 y nominativas de un valor nominal





Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO

1 dólares de los Estados Unidos de América
2 cada una de ellas, continuando el número
3 de orden en forma sucesiva e
4 ininterrumpida de las acciones ya
5 emitidas, y con base a todo lo resuelto
6 por la Junta de Accionistas antes
7 referida. **TRES PUNTO DOS)** Que la cláusula
8 quinta del Estatuto Social de la compañía
9 PRODUCTORA CARTONERA S.A. se ha reformado
10 y en adelante dirá: "CLAUSULA QUINTA: DEL
11 CAPITAL.- El capital social de la compañía
12 está dividido en Capital Suscrito, Capital
13 Autorizado y Capital Pagado, de
14 conformidad con la Ley y los Reglamentos o
15 Resoluciones correspondientes. CINCO PUNTO
16 UNO.-) ARTICULO PRIMERO: El Capital
17 Suscrito de la compañía es de VEINTE Y
18 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL
19 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 00/100 DOLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
21 (US\$26'419.786,00), dividido en TRECE
22 MILLONES DOSCIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTAS
23 NOVENTA Y TRES (13'209.893) acciones
24 ordinarias y nominativas de un valor de
25 DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMERICA (US\$2,00) cada una de ellas,
27 numeradas desde la 01 a la 13'209.893

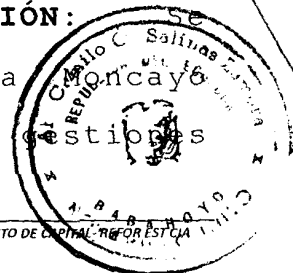


Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO

R 00973

1 inclusive. CINCO PUNTO DOS.-) ARTICULO
2 SEGUNDO: El capital Suscrito es aquel que
3 consta en la Escritura de Constitución de
4 la compañía y es el aporte en numerario
5 hecho por los accionistas en el nacimiento
6 de la compañía, este capital suscrito
7 tendrá incidencia en determinados casos de
8 aumentos de capital cuando los accionistas
9 podrán suscribir acciones en proporción a
10 su porcentaje accionario o en el caso de
11 terceros en la suscripción pública de
12 acciones, obligándose para con la compañía
13 al pago de estos aportes. CINCO PUNTO
14 TRES.-) ARTICULO TERCERO: El Capital
15 Autorizado de la compañía es de CUARENTA Y
16 SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
17 MIL SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
19 (US\$47'389.072,00) CINCO PUNTO CUATRO.-)
20 ARTICULO CUARTO: El Capital Pagado de la
21 compañía es el que se halla efectivamente
22 entregado a la compañía por los
23 accionistas o cubierto en cualquiera de
24 las formas previstas por la Ley.".

25 **CLAUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN:**
26 autoriza al Abogado Juan Ycaza
27 para que realice todas las gestiones

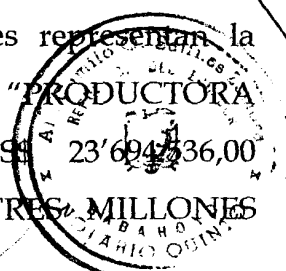


AD. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO

1 necesarias para llevar a cabo el Aumento
2 del Capital suscrito y pagado dentro del
3 autorizado y Reforma Parcial del Estatuto
4 Social de la compañía PRODUCTORA CARTONERA
5 S.A.- **CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN:**
6 Quedan facultados los comparecientes para
7 que por sí mismo o por terceras personas
8 procedan a solicitar la inscripción de
9 este contrato en el Registro de la
10 Propiedad Mercantil. **CLAUSULA.- SEXTA:**
11 **ANOTACION MARGINAL:** De acuerdo al artículo
12 treinta y cinco de la Ley Notarial
13 Vigente, se dispone tomar nota de la
14 presente aclaración, al margen de la
15 matriz original de la escritura pública
16 celebrada con fecha diecinueve de marzo de
17 mil novecientos sesenta y cinco, que reposa
18 en los archivos de la Notaria Publica del
19 cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Gustavo
20 Falconi Ledesma.- **CLAUSULA SEPTIMA:**
21 **CUANTIA:** La Cuantía del presente acto es de
22 Dos millones setecientos veinte y cinco mil
23 doscientos cincuenta dólares de los Estados
24 Unidos de América.- **CLAUSULA OCTAVA:**
25 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como
26 documentos habilitantes los nombramientos de
27 Gerente General y Presidente de la compañía,

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "PRODUCTORA CARTONERA S.A."**

En la ciudad Eloy Alfaro, cantón Durán, a los veinte y cuatro días del mes diciembre del dos mil diez, a las once horas, y en el local de la compañía ubicado en el Km. 6.5 vía Durán Tambo, se reúne la junta general extraordinaria de la compañía **"PRODUCTORA CARTONERA S.A."** con la asistencia de los siguientes accionistas: **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.** por medio de su Gerente y representante legal, Ing. José Anuar Millán Abadía, y el señor Oscar Illingworth Guerrero quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la codificación de la Ley de Compañías, puesto que hay consenso en sesionar como junta general extraordinaria universal, ésta se entiende válidamente constituida, a pesar de no haber sido convocada. El presidente de la compañía, Ing. José Anuar Millán Abadía, declara instalada la sesión; actúa como secretario el gerente Oscar Antonio Illingworth Guerrero. El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, confirmándose la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **"PRODUCTORA CARTONERA S.A."** el mismo que asciende a la suma de **US\$ 23'694'336,00** dólares de los Estados Unidos de América (VEINTE Y TRES MILLONES



SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) representado en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Comprobado el quórum de instalación, los accionistas que han aceptado instalarse en sesión de Junta Universal por unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día:

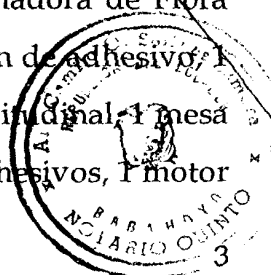
- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social Suscrito de la compañía "PRODUCTORA CARTONERA S.A." mediante la emisión de nuevas acciones.
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto social de la Compañía en lo concerniente a la cláusula quinta como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito acordado.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con relación al primer punto del orden del día toma la palabra el accionista COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. por medio de su representante legal Ing. José Anuar Millán Abadía, quien manifiesta la necesidad de incrementar el capital social de la compañía con el objeto de fortalecer y mejorar los índices financieros de la misma para su funcionamiento apropiado y su crecimiento, por lo que propone a la Junta se analice y resuelva un aumento de capital por la suma de 2'725.250,00 dólares de los Estados Unidos de América (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Luego de algunas deliberaciones la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, aprueba el Aumento de

Capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, que en este momento asciende a USD\$47'398.072,00 dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de US\$2'725.250,00 dólares de los Estados Unidos de América (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mismo que podrá aportarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías. De esta forma el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$ 26'419.786,00 dólares de los Estados Unidos de América (VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Toma la palabra el accionista Oscar Illingworth Guerrero y manifiesta que renuncia expresamente y de manera irrevocable a su derecho preferente a participar en el presente Aumento de Capital aprobado.

Inmediatamente interviene el Ing. José Anuar Millán Abadía, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía accionista Comercializadora de Papeles y Cartones SURPAPEL S.A. y ejerce la totalidad del derecho preferente propio de los accionistas para suscribir y pagar la totalidad del Aumento de Capital acordado y aprobado por la suma de US\$ 2'725.250,00 dólares de los Estados Unidos de América (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para lo cual se obliga de manera expresa y voluntaria a aumentar el capital social de la compañía en el valor íntegro de Dos millones setecientos veinte y cinco mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, cuyo pago se hace de la siguiente manera: mediante el aporte en especies, con la correspondiente transferencia de dominio de una Máquina Laminadora de Fibra Solida, compuesta por 8 Montarrollos, 4 empalmadores, 1 inyección de adhesivo, 1 Precalentador, 5 prensas, 1 secador, 1 troquelador, 1 cortadora longitudinal, 1 mesa para cortadora, 1 cortadora transversal, 1 expulsor, 1 sistema de adhesivos, 1 motor



d 100 HP, 1 puente grúa, 1 imprenta y misceláneos, de propiedad de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. por el valor de US\$2'725.250,00 dólares de los Estados Unidos de América (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cuya descripción, características y avalúo comercial constan en el informe de avalúo realizado por los siguientes peritos: Ing Juan Wenceslao Nowak Carchi Perito evaluador con Registro Profesional No.422 quien consta debidamente inscrito en la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-ICI.DAIG.09.0006618 e Ing Héctor Ignacio Mero Cisneros Perito evaluador con Registro Profesional No.385 quien consta debidamente inscrito en la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-ICI.DAIG.09.0005814, documento que se entrega al accionista Oscar Illingworth Guerrero para su respectiva revisión, comprobación y aprobación respecto de la forma de pago de la aportación por parte de la compañía COMERCIALIZADA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. El accionista Oscar Illingworth Guerrero revisa el avalúo entregado y aprueba el mismo en su integridad, cuyo valor asciende a Dos millones setecientos veinte y cinco mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; a efectos de que la propiedad y dominio de dicha maquinaria pase a ser de PRODUCTORA CARTONERA PROCARSA S.A. se procede a suscribir un contrato de aporte a sociedad con transferencia de dominio sobre la maquinaria antes descrita. El informe de los peritos en donde consta la descripción de la máquina aportada formará parte del expediente de esta Acta.

De esta forma, el capital suscrito y pagado de la compañía que se aumenta y se paga conforme lo aprobado en esta Junta, queda conforme el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	capital actual	capital suscrito	aporte en especies	capital pagado	numero acciones
SURPAPEL S.A.	23'687.950	2'725.250	2'725.250	26'413.200	13'206.600
Oscar Illingworth	6.586			6.586	3.293

TOTALES				26'419.786	13'209.893
---------	--	--	--	------------	------------

La Junta General aprueba por unanimidad, y recibe el aporte realizado para pagar el Aumento de Capital suscrito dentro del capital autorizado y dispone que el Gerente General y el Presidente de la compañía emitan los títulos correspondientes al Aumento de Capital social suscrito de la compañía, los que resultan con base al detalle que consta a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.	1'362.625	USD\$2'725.250,00

Inmediatamente toma la palabra el Presidente de la Junta e indica que una vez que se ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al Aumento de Capital suscrito de la compañía se debe proceder a conocer el segundo punto del orden del día que se refiere a conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto social de la Compañía en lo concerniente a la cláusula quinta como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito acordado, dentro del capital autorizado, señala entonces el Presidente de la Junta que para que el Estatuto sea coherente con la decisión tomada, la cláusula quinta del Estatuto dirá:

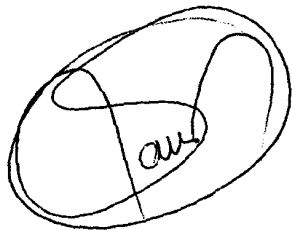
"CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía está dividido en Capital Suscrito, Capital Autorizado y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los Reglamentos o Resoluciones correspondientes.
5.1.-) ARTICULO PRIMERO: El Capital Suscrito de la compañía es de VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (US\$26'419.7876,00), dividido en TRECE MILLONES DOSCIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES (13'209.893) acciones ordinarias y nominativas de un valor de DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,00) cada una de ellas, numeradas desde la 01 a la 13'209.893 inclusive. 5.2.-) ARTICULO SEGUNDO: El capital Suscrito es aquel que consta en la Escritura de Constitución de la compañía y es el aporte en numerario hecho por los accionistas en el nacimiento de la compañía, este capital suscrito tendrá incidencia en determinados casos de aumentos de capital cuando los accionistas podrán suscribir acciones en proporción a su porcentaje accionario o en el caso de terceros en la suscripción pública de acciones, obligándose para con la compañía al pago de estos aportes. 5.3.-) ARTICULO TERCERO: El Capital Autorizado de la compañía es de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$47'389.072,00) 5.4.-) ARTICULO CUARTO: El Capital Pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley."

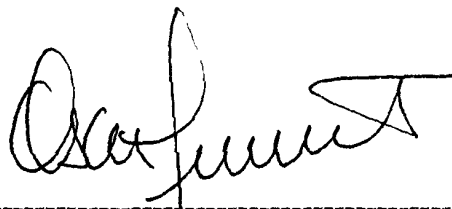
Luego de la deliberación respectiva la Junta aprueba el texto de la cláusula quinta del Estatuto por unanimidad.

Se autoriza al Gerente General y al Presidente de la compañía para que, actuando a nombre de la compañía, instrumenten estas resoluciones de aumento de capital y reforma parcial del estatuto social y obtengan las autorizaciones y registros públicos pertinentes. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, a

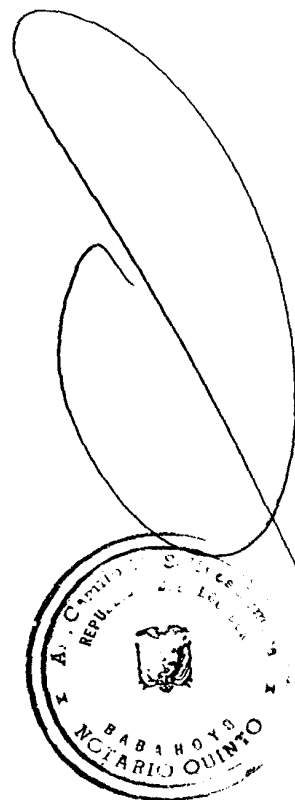
las 13h00, es aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia todos los asistentes.



Ing. José Anuar Millán Abadía
PRESIDENTE - ACCIONISTA
COMERCIALIZADORA DE PAPALES
Y CARTONES SURPAPEL S.A.



Oscar Antonio Illingworth Guerrero
SECRETARIO - ACCIONISTA





Eloy Alfaro (Durán), 15 de Noviembre de 2010

Señor
OSCAR ILLINGWORTH GUERRERO
Ciudad

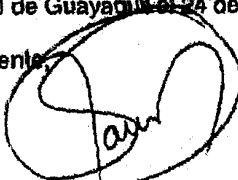
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social.

Según la Reforma Integral Estatutaria, de fecha 18 de diciembre del año 2000, autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil de Durán el día 17 de julio de 2001, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, extrajudicial de la compañía en forma individual en lo relacionado a la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía no exceda de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; de ser superior a la cifra antes establecida los actos y contratos deberán ser autorizados por el Presidente y necesariamente se requerirá la firma conjunta de ambos funcionarios; de igual forma para los contratos que signifiquen adquirir raíces y muebles, enajenarlos o transferirlos, gravarlos con derechos reales o personales, etcétera, deberán ser suscritos por ambos funcionarios en forma conjunta, sin importar la cuantía de los mismos; asimismo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial de la compañía en forma individual, no obstante podrán el Presidente y el Gerente General si así lo acuerdan presentar en forma conjunta demandas, contestarlas, efectuar pruebas, interponer recurso, presentar alegatos, desistir de ellos, etcétera y poder delegar mediante poder el ejercicio de esta atribución a un Procurador Judicial para que pueda ejercer las atribuciones señaladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.

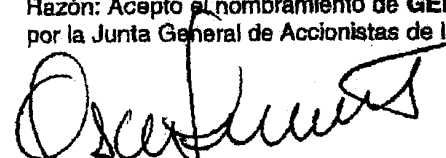
La compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública el día 18 de marzo de 1965, en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Público Dr. Gustavo Falconí Ledesma y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de marzo del mismo año.

Atentamente,


Jose Millán Abadía
Presidente
Nacionalidad: Colombiana

Eloy Alfaro (Durán), noviembre 15 de 2010.

Razón: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **PRODUCTORA CARTONERA S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.


OSCAR ILLINGWORTH GUERRERO
C.C.# 090849709-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urb. La Cascada Km 5,5 vía Samborombom

PRODUCTORA CARTONERA S. A.

Km 6.5 Vía Durán - Tambo - Telfs. : 593-4-6011700 - Fax: 593-4-600953
Guayaquil - Ecuador



DOY FE: 
COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo



REPERTORIO No. 9260
FECHA: 26 NOV 2010
NOTA:
LA ANOTACION E INSCRIPTO REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Rúa 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010

9260

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Dos de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía ([PRODUCTORA CARTONERA S.A.])**; a favor de: **([ILLINGWORTH GUERRERO OSCAR ANTONIO])**, por el plazo de **CINCO años**; en el Registro MERCANTIL de fojas 4117 a 4130 con el número de inscripción 272. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN**.

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Intelectual
del Cantón Durán





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00980

NUMERO RUC: 0990012202001

RAZON SOCIAL: PRODUCTORA CARTONERA SA PROCARSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/03/1985

NOMBRE COMERCIAL: PROCARSA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE CAJAS DE CARTON CORRUGADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Referencia: JUNTO A LA CIUDADELA BRISAS DE PROCARSA Edificio: PLANTA INDUSTRIAL PROCARSA Carretera: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 6.5 Fax: 042800954 Email: narroyo@la.dole.com Apartado Postal: 09-01-6668 Telefono Trabajo: 042206092 Telefono Trabajo: 042800035

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/01/1988

NOMBRE COMERCIAL: PROCARSA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PAPELERIA EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: S/N Intersección: LA NIÑA Referencia: A UNA CUADRA DEL HOSPITAL BACA ORTIZ Edificio: MULTICENTRO Piso: 5 Oficina: 606 Fax: 022506648 Email: narroyo@la.dole.com Apartado Postal: 09-01-5558 Telefono Trabajo: 022542668 Telefono Trabajo: 022549241 Celular: 099728580

DOY FE - QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo

12 ENE 2011



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Uruaria: AVRVI80905

Lugar de emisión: GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990012202001
RAZON SOCIAL: PRODUCTORA CARTONERA SA PROCARSA
NOMBRE COMERCIAL: PROCARSA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BLANC NELSON TIMOTHY ALLEN
CONTADOR: ARROYO CALLE NORMA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/03/1965 FEC. CONSTITUCION: 24/03/1965
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE CAJAS DE CARTON CORRUGADO

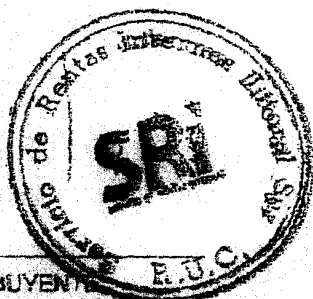
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Edificio: PLANTA INDUSTRIAL PROCARSA
Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA CIUDADELA BRISAS DE
PROCARSA Fax: 042800854 Email: narroyo@ta.dole.com Apartado Postal: 09-01-6668 Telefono Trabajo: 042206092
Telefono Trabajo: 042800035

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuarin: AVR180906

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/07/2008



Eloy Alfaro (Durán), 3 de Agosto de 2009

Señor
José Millán Abadía
Ciudad

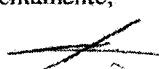
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social.

Según la Reforma Integral Estatutaria, de fecha 18 de diciembre del año 2000, autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil de Durán el día 17 de Julio de 2001, a usted le corresponderá ejercer la representación legal extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General en lo relacionado a la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía exceda de **TRESCIENTOS MIL DOLARES**. De igual forma, los contratos que signifiquen adquirir raíces y muebles, enajenarlos o transferirlos, gravarlos con derechos reales o personales, etcétera, deberán ser suscritos por ambos funcionarios en forma conjunta, sin importar la cuantía de los mismos. La representación legal, judicial de la compañías la ejercerá en forma individual, no obstante podrán el Presidente y Gerente General, si así lo acuerdan, presentar en forma conjunta demandas, contestarlas, efectuar pruebas, interponer recursos, presentar alegatos, desistir de ellos, etcétera y podrá delegar mediante poder el ejercicio de esta atribución a un procurador judicial para que pueda ejercer las atribuciones señaladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

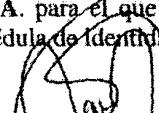
Además le corresponderá subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de dicho funcionario. La compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública el día 18 de marzo de 1965, en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Público Dr. Gustavo Falconí Ledesma y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de marzo del mismo año.

Atentamente,


Timothy Blanc Nelson
Gerente General

Eloy Alfaro (Durán), Agosto 3 de 2009

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A.** para el que he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad colombiana con cédula de identidad 030159483-4 y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.


José Millán Abadía

COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo

12 ENE 2011
AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO
CANTÓN BABAHYO

REPERTORIO N.º	6091
FECHA:	14 AGO 2009
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2009

6091

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diecisiete de Agosto de Dos Mil Nueve queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de la compañía ([PRODUCTORA CARTONERA S.A.]**); a favor de: **([MILLAN ABADIA JOSE ANUAR])**, por el plazo de **CINCO años**; en el Registro MERCANTIL de fojas 3397 a 3408 con el número de inscripción 198. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**



Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Durán

CONTRATO DE APORTE A SOCIEDAD POR LA TRANSFERENCIA DE MAQUINA LAMINADORA DE FIBRA SOLIDA

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de diciembre de 2010, comparecen por una parte el Ing. José Anuar Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. parte a la que en adelante se le podrá denominar como LA APORTANTE y por otra parte el señor Oscar Illingworth Guerrero, en su calidad de Gerente General de la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A., quienes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: En esta misma fecha se ha celebrado la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A., en la que se aprobó el Aumento de Capital que mediante el aporte en especies que realiza la accionista COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., de una máquina laminadora de fibra sólida de su propiedad por el valor de US\$2'725.250,00 dólares de los Estados Unidos de América.

La mencionada Máquina Laminadora de Fibra Solida está compuesta por 8 Montarrollos, 4 empalmadores, 1 inyección de adhesivo, 1 Precalentador, 5 prensas, 1 secador, 1 troquelador, 1 cortadora longitudinal, 1 mesa para cortadora, 1 cortadora transversal, 1 expulsor, 1 sistema de adhesivos, 1 motor d 100 HP, 1 puente grúa, 1 imprenta y misceláneos, sus características y avalúo se encuentran detalladas en el informe de los señores peritos Ingenieros Juan Nowak Carchi y Héctor Mero Cisneros, que forma parte integrante del Acta de Junta General en la que se aprobó el aumento de capital y se aceptó el aporte en especies de la máquina mencionada.

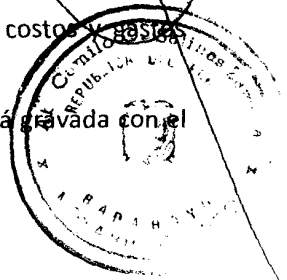
SEGUNDA.- TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE A SOCIEDAD: Con los antecedentes expuestos, el Ing. José Anuar Millán Abadía, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. como SOCIO APORTANTE transfiere el dominio de la máquina descrita en antecedentes a favor de la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A. a título de aporte al capital de dicha compañía, con lo que paga formalmente el capital suscrito en el Aumento de Capital resuelto en la Junta General celebrada en esta misma fecha.

Dicha maquinaria no soporta ningún gravámen conforme consta del certificado conferido por el Sr. Registrador Mercantil del cantón Cuenca mismo que forma parte integrante de este contrato.

La maquinaria ha sido a esta fecha entregada a la compañía receptora del aporte, a su entera satisfacción y se encuentra con todas las partes y piezas necesarias para su operación.

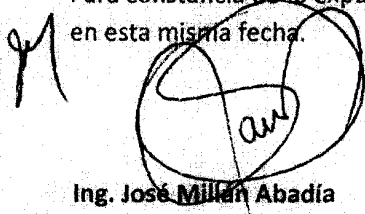
Serán de cuenta de la compañía beneficiaria o receptora del aporte todos los costos y gastos necesarios para su montaje e instalación y puesta en funcionamiento.

Tratándose de aporte en especie a sociedad esta transferencia de dominio no está gravada con el Impuesto al Valor Agregado IVA.



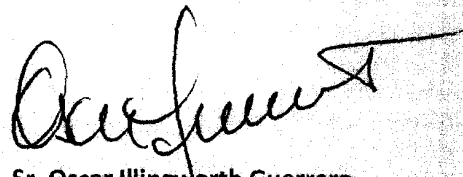
TERCERA: A cuenta de este aporte, PRODUCTORA CARTONERA S.A. se compromete a entregar las Un millón trescientas sesenta y dos mil seiscientas veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, conforme lo resuelto en la Junta General referida, lo que sucederá una vez que se perfeccione el aumento de capital y siempre dentro del ejercicio fiscal 2011

Para constancia de lo expuesto los comparecientes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor en esta misma fecha.



Ing. José Millán Abadía

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y
CARTONES SURPAPEL S.A.



Sr. Oscar Illingworth Guerrero

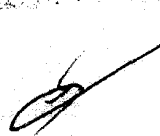
PRODUCTORA CARTONERA S.A.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS:

Facultado por el artículo 18 numeral 3. de la Ley Notarial, doy Fé, que la(s) firma(s) puestas(s) en este documento se realizó (realizaron) en mi delante, el (os) firmante(s) se identificó (aron) como el (los) titular(es) de la(s) Cédula(s) C. o (Identidad) Np. (s):

Ing. José Millán Abadía Oscar Illingworth G.

En Babahoyo, 24 - 12 - 2010


Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTON
BABAHYO





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No.21264 - 2010

En Guayaquil a: **DICIEMBRE 29 DEL 2010**.....

A solicitud de la empresa: **PRODUCTORA CARTONERA S.A.**.....

Patronal (R.U.C.) No.: **0990012202001-9002**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL**
No. **20999 29-12-10 CERTIFICO**, que la empresa en referencia se encuentra al día en el
pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos **NOVIEMBRE- 2010** con 370
trabajadores.

Atentamente,

**Psc. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS**

Certificación valida hasta: 15/01/2011

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existieran obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renuncia al pago del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones que correspondiere lugar..

MM.

Form. No. 061-442

**DOY FE . QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo**

12 ENE 2011

**AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO
CANTÓN BABAHYO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PRODUCTORA CARTONERA S.A."
CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

En el cantón Durán (Eloy Alfaro), en las instalaciones principales de la compañía, ubicadas a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, el dos de diciembre del año dos mil diez, a las diecisiete horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor Ingeniero José Millán Abadía, propietaria de once millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cinco (11'843.975) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una (US\$2,00); y el señor Ingeniero OSCAR ILLINGWORTH GUERRERO, por sus propios derechos, titular de tres mil doscientas noventa y tres (3.293) acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una (US\$2,00); de forma tal que está presente la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a Veintitrés millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$23'694,536.00), dividido en once millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientas sesenta y ocho (11'847.268) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una (US\$2,00), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.

Preside la sesión, el señor Ingeniero José Millán Abadía, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Ingeniero Oscar Illingworth Guerrero, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Acto seguido, el Secretario de la Junta levanta la lista de los asistentes a la Junta, y da fe constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía.

DOY FE - QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

AB. CARLOS SALINAS ZANORA
NOTARIO QUINTO
CANTÓN BABAHUAYO

Los accionistas por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día, sobre el cual los accionistas están unánimemente de acuerdo en conocer:

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS AVALUADORES DE UNA MÁQUINA LAMINADORA DE FIBRA SÓLIDA Y SUS ELEMENTOS, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A..

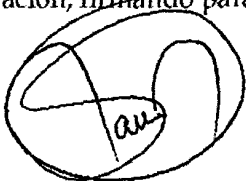
El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Con relación al único punto del orden del día toma la palabra el accionista COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., por medio de su representante legal, Ing. José Anuar Millán Abadía, quien manifiesta la intención de la mencionada compañía de aportar una máquina laminadora de fibra sólida y sus elementos, de su propiedad, al capital social de Productora Cartonera S.A., con el propósito de suscribir nuevas acciones dentro del aumento del capital social que los accionistas de Productora Cartonera S.A. acuerden para el efecto, incrementando de esta manera el capital social de la compañía para fortalecer y mejorar los índices financieros para su apropiado funcionamiento y crecimiento, por lo que pone a consideración del otro accionista, la designación de los peritos avaluadores de la máquina laminadora de fibra sólida, compuesta por 8 Montarrollos, 4 empalmadores, 1 inyección de adhesivo, 1 Precalentador, 5 prensas, 1 secador, 1 troquelador, 1 cortadora longitudinal, 1 mesa para cortadora, 1 cortadora transversal, 1 expulsor, 1 sistema de adhesivos, 1 motor d 100 HP, 1 puente grúa, 1 imprenta y misceláneos, de propiedad de la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A..

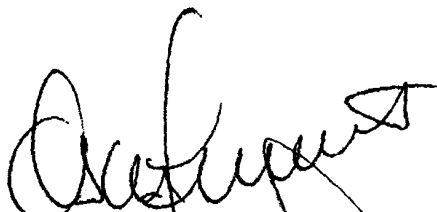
Luego del análisis respectivo, el Ing. Oscar Illingworth Guerrero, con un total de tres mil doscientos noventa y tres (3.293) votos, aprueba la designación de los siguientes peritos para la realización del Informe de Avalúo de una máquina laminadora de fibra sólida y

sus elementos, de propiedad de la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.:

- 1) Ing. Juan Wenceslao Nowak Carchi, Perito evaluador con Registro Profesional No.422 quien consta debidamente inscrito en la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-ICLDAI.G.09.0006618; y,
- 2) Ing. Héctor Ignacio Mero Cisneros, Perito evaluador con Registro Profesional No.385 quien consta debidamente inscrito en la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-ICLDAI.G.09.0005814.

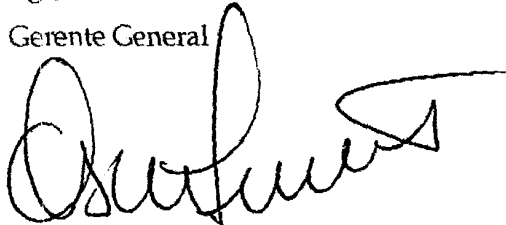
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, se declara un receso para la elaboración de esta acta, la misma que una vez reinstalada la Junta, con los mismos accionistas intervinientes, es leída y aprobada sin ninguna observación, firmando para constancia.


Ing. José Millán Abadía
Presidente


Ing. Oscar Illingworth Guerrero
Secretario

p. COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.
Accionista

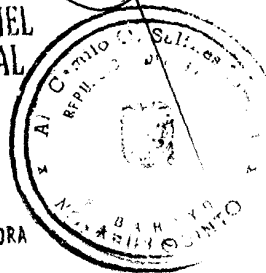
Ing. José Millán Abadía
Gerente General


Ing. Oscar Illingworth Guerrero
Accionista

DOY FE - QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo

12 ENE 2011

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO
CANTÓN BABAHYO



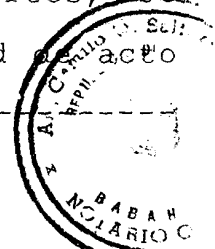


Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

N. 00986

1 copia certificada del Acta de la Junta
2 General Extraordinaria y Universal de
3 Accionistas de la compañía celebrada el
4 veinticuatro de diciembre del dos mil diez,
5 copia del Contrato de Aporte a Sociedad y el
6 certificado de cumplimiento de obligaciones
7 emitido por el Instituto Ecuatoriano de
8 Seguridad Social.- Usted señor Notario
9 sírvase agregar las cláusulas de estilo para
10 su validez.- Firmado Abogado Juan Xavier
11 Icaza Moncayo, Registro profesional número
12 seis mil seiscientos sesenta y dos del
13 Colegio de Abogados del Guayas.- **[HASTA AQUÍ**
14 **LA MINUTA]**.- Es copia.- En consecuencia la
15 otorgante se afirma en el contenido de la
16 minuta pre-inserta, la misma que se la
17 eleva a escritura pública para que surta
18 todos los efectos legales. Los otorgantes me
19 presentaron sus documentos de identidad, los
20 mismos que fueron devueltos luego de hacer
21 las anotaciones respectivas. Leída que fue
22 esta escritura de principio a fin, por mí,
23 el Notario, en alta voz, a la otorgante,
24 quien lo aprueba en todas sus partes, se
25 afirma, ratifica y firma, en unidad de acto
26 conmigo, el Notario, doy fe.-----

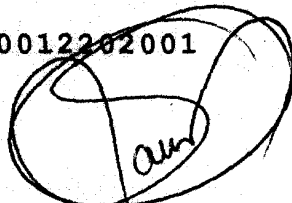
27



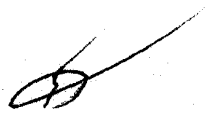
Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO



SR. OSCAR ANTONIO ILLINGWORTH GUERRERO
C.C.N° 090849709-2.- GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA PRODUCTORA CARTONERA S.A.
RUC.N° 0990012262001



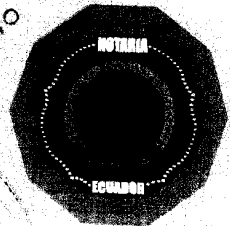
SR. JOSE ANUAR MILLAN ABADIA
C.C.N° 030159483-4.- PRESIDENTE DE LA
COMPAÑÍA PRODUCTORA CARTONERA S.A.
RUC.N° 0992602589001



AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO TITULAR QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN 21 DE

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO - CANTÓN BABAHYO





DILIGENCIA

RAZÓN: Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Titular Quinto del Cantón Babahoyo, dando cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo de la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0005666**, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el cuatro de octubre del dos mil once, tomo nota de la aprobación del **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y APORTACION Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA CARTONERA S.A.**, que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura Pública, celebrada ante el suscrito Notario el doce de enero del año dos mil once, la cual reposa en los archivos de la Notaría Quinta a mi cargo.- **En Babahoyo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.**

Ab. Camilo Salinas Zamora.-
Notario Titular Quinto del cantón Babahoyo



REPERTORIO No. 8515
FECH 20 OCT 2011
NOTA:
LA ANOTACION E INSCRIPCION NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 8515

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintiocho de Octubre del Dos Mil Once queda inscrito el **AUMENTO CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA CARTONERA S.A.**, Junto con la Resolución SC-IJ-DJC-G-11 0005666, en el Registro **MERCANTIL**, de fojas **5451 5498** con el número de inscripción **332** -EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN-

Hugo Patricio Cunalata Pimentel
Ab. Hugo Patricio Cunalata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN



**ESPACIO
EN
BLANCO**

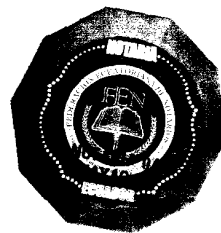
NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 19 de Marzo de 1965 de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ. DJC. G. 11. 0005666, del 4 de Octubre del 2011, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha aprobado el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma del Estatuto de la Compañía **PRODUCTORA CARTONERA S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 15 de Noviembre del 2011



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil